

De la fidelidad a Felipe IV a la subordinación histórica a la monarquía francesa: la obra de Francesc Martí i Viladamor

Matthias Gloël [*]

[*] Universidad Católica de Temuco (UCT). Temuco, Cautín, Araucanía, Chile. E-mail: mgloel@uct.cl

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9306-5801>

Resumen: Este artículo analiza la evolución del discurso histórico-político en la obra de Francesc Martí i Viladamor (1616-1687/89). Se investigaron cuatro trabajos de Martí i Viladamor escritos entre 1640 y 1646, período que abarca la Revuelta Catalana, el cambio dinástico y la Guerra Franco-Hispana. Los textos seleccionados son de 1640, 1641, 1644 y 1646. El análisis que se llevó a cabo se basa en la historia de las ideas y de los conceptos, al considerar conceptos políticos centrales del Antiguo Régimen, tales como obediencia, fidelidad, tiranía y monarquía electiva. Para conseguir realizar giros en su discurso político, Francesc Martí Viladamor utiliza hábilmente esos conceptos.

Palabras clave: Francesc Martí Viladamor (1616-1687/89), Discursos Políticos, Revuelta Catalana

From the loyalty to Philip IV to the historic subordination under the French monarchy: the work of Francesc Martí i Viladamor

Abstract: This article analyses the evolution of the historical political discourse in the work of Francesc Martí i Viladamor (1616-1687/89). We analyzed four of his texts written between 1640 and 1646 in the context of the Catalan Revolt, the dynastic switch and also in the French-Spanish War context. This analysis will be carried out based on those four works, published in 1640, 1643, 1644 and 1646. They will be analyzed based on the history of ideas and concepts and around key political concepts of the Ancient Regime, such as obedience, loyalty, tyranny and elective monarchy. In order to achieve those turns in his political discourse, he employs in a skilled way the political concepts we mentioned before.

Keywords: Francesc Martí i Viladamor (1616-1687/89); Political discourses; Catalan Revolt.

Introducción

La figura de Francesc Martí i Viladamor (1616-1687/89) ciertamente no es ninguna desconocida para la historiografía. Provenía de una familia con tradición en los oficios jurídicos. Sus antepasados habían sido notarios en Barcelona y su padre, de igual nombre y apellido era magistrado de la Real Audiencia de Barcelona. Siguiendo estas tradiciones, se doctoró en 1634, siendo muy joven, en leyes.¹

Autor de un gran número de escritos,² nos vamos a centrar en cuatro de ellos, los cuales creemos que muestran cómo su discurso sobre la revuelta, el cambio dinástico y la justificación de los derechos del rey de Francia sobre Cataluña se va adaptando a las circunstancias entre 1640 y 1646. Estas obras son la *Noticia universal de Cataluña* (1640), *Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla* ([1641] 1643), *Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae* (1644) y el *Manifiesto de la fidelidad catalana* (1646).

El autor suele aparecer en estudios acerca de la Cataluña de los Habsburgo (Torres Sans, 2008) o bien en obras más concretas relacionadas con la revuelta de 1640 (Simon i Tarrés, 1999). En dichas obras, Martí aparece en el contexto de los varios autores catalanes que de 1640 en adelante justificaban la revuelta contra Felipe IV (III en Cataluña). Lo mismo ocurre en textos que analizan concretamente los autores vinculados a la revuelta (Miralles, 2012). También contamos ya con algunos trabajos especializados en nuestro autor. Javier Antón Pelayo y Montse Jiménez Sureda (1991) lo describen como un catalán pro francés, sentimiento que caracterizaría su obra desde el estallido de la revuelta. También Josep Capdeferro (2007) pone énfasis en su condición de afiliado a la causa del rey francés, haciéndose la pregunta si al final quizás le fue “demasiado fiel” cuando la causa francesa en Cataluña ya se había debilitado bastante. Jon Arrieta Alberdi (2008, p. 105-106) centra su estudio principalmente en dos obras (la *Noticia universal* y el *Praesidium inexpugnabile*), dado que, según dicho autor, “destacan claramente” entre las obras de Martí i Viladamor, selección que el autor solo justifica para el segundo caso. Señala que dicho texto representaría la constitución política de Cataluña, ya que “las concepciones de Martí Viladamor sobre la *lex regia* se recogen prácticamente todas en ella”.

Sin poner en duda la afirmación de Arrieta, consideramos que para nuestro propósito se necesitan las cuatro obras arriba referidas, precisamente para ver la evolución del rumbo ideológico que va tomando la obra de Martí i Viladamor entre 1640 y 1646 y porque justa-

¹ A pesar de su gran relevancia para el siglo XVII catalán, el personaje sigue sin contar con una biografía propiamente tal, por lo que para los datos principales se puede remitir al estudio introductorio por Xavier Torres (1995) de la edición moderna de la *Noticia universal de Cataluña*, aquí en particular p. 11.

² Para un listado aproximado, véase Gascón García (2015, p. 344-345).

mente todavía hay cambios sustanciales después de 1644. Si bien es cierto que Simon i Tarrés (1999, p. 187-199 y 259-269) dedica un apartado a la *Noticia universal* y más adelante también refiere a las demás obras, no realiza el análisis aquí propuesto de evidenciar la evolución del curso y, sobre todo, no lo hace bajo las categorías que ahora vamos a referir.

Además, sostenemos la hipótesis de que los cambios son principalmente una reacción del autor a las circunstancias que iban cambiando, por lo que sus escritos no son tanto postulados para influir en el rumbo que toma Cataluña sino, más bien, adaptaciones ideológicas a partir de cambios que ya han sucedido. Creemos que en el momento de la ruptura dinástica escoge un bando y se adhiere a la causa de la corona francesa en Cataluña, al igual que otros que tomaban la misma decisión y otros tantos que se mantenían fiel al bando felipista. Los cambios ideológicos que presentan sus obras, serían en este sentido adaptaciones que favorecían dicha causa y a la vez su propia posición, ya ligada a la suerte francesa. Sostenemos, además, que usa conceptos e ideas políticos de larga tradición y de mucho impacto como ahora vamos a referir.

El análisis se llevará a cabo desde la historia de las ideas (Skinner, 1978) y de los conceptos (Koselleck, 2006), en concreto alrededor de los que usa principalmente el autor. Éstos son obediencia, fidelidad, tiranía como también república y monarquía electiva que tienen significados y connotaciones propios en la época moderna y que, según Beatriz Cárceles de Gea (1997, p. 663), “lejos de poseer un valor formal, simbólico, perviven interviniendo en la fundamentación del orden territorial a la vez que desempeñan un papel activo en el discurso político”. Como hipótesis complementaria sostenemos que Martí i Viladamor usa y adapta estos conceptos a la realidad catalana para fundamentar sus discursos en los distintos momentos entre 1640 y 1646.

Fidelidad a los Habsburgo

A mediados del año 1640 estalló en Cataluña la revuelta iniciada por los segadores que daría inicio a una guerra de 12 años sobre la pertenencia dinástica del principado, guerra que era parte de otra más larga entre las monarquías hispánica y francesa (1635-1659) cuya primera fase forma a su vez parte de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). Además, se trata del desenlace de una relación entre la monarquía y el principado que desde la última década del siglo XVI, con la breve excepción de las cortes de 1599, iba en declive (Elliott, 1984; Torres Sans, 2006, p. 31-40). Si bien a principios de 1641 Cataluña realiza un cambio dinástico al desobedecer a Felipe IV y convertir a Luis XIII en conde de Barcelona, desde una perspectiva de junio de 1640 no se tenía que dar necesariamente dicho desenlace.

En aquellas fechas el mito del buen rey todavía se mantenía en buena parte y se buscaba a los culpables de la complicada situación que atravesaba el principado, debido a los alo-

jamientos de los soldados en las casas particulares, en los ministros del rey, particularmente en el conde duque de Olivares, valido y ministro principal de Felipe IV.

La *Noticia universal de Cataluña* de Martí i Viladamor, publicada en diciembre de 1640, se encuentra en esa línea. Junto con la *Proclamación católica* de Gaspar Sala constituye la gran obra que en 1640 justifica el levantamiento del principado contra el gobierno de Olivares. El propio Martí i Viladamor hace referencia a la obra de Sala, la cual se había publicado poco antes que la suya. Ambas obras gozaron de una gran difusión y rápidas reediciones. Eso necesario señalar que, a diferencia de lo que el término *Noticia* podría indicar, se trata de un texto de alrededor de doscientas páginas.

Martí i Viladamor (1640, p. 95-96) dedica varias páginas a aclarar ese asunto importante de la fidelidad dinástica hacia los Habsburgo: “No clama Cataluña contra su señor, no se queja de su Magestad (Dios le guarde) porque sus gloriosas prendas le dan credito de Rey, no le arguyen tirano”. En cambio, señala que “claman pues los Catalanes fervorosamente contra el Valido con las armas a las manos, y humildemente proclaman a Dios con todo Dios al corazón”. La oposición de Martí i Viladamor al gobierno de Olivares no nace con la revuelta, sino que representa la continuidad de una oposición expresada ya en ocasiones anteriores, al menos desde principios de 1640 cuando, recordemos, solo contaba con 23 años (Simon i Tarrés, 1999, p. 188). Con ello se insertaba en la misma línea anti olivarista de su padre quien ya se había destacado como contrario al valido del rey durante toda la década de 1630 (Antón Pelayo y Jiménez Sureda, 1991, p. 291).

Esta diferencia entre sublevarse contra el gobierno y mantenerse a la vez fiel a Felipe IV, se puede analizar con los conceptos de la obediencia y precisamente la fidelidad. Como señala Rafael Valladares, si bien fidelidad y lealtad son virtudes cercanas a la obediencia, se podía dar en ciertos contextos que entraran en contradicción. Existía la posibilidad de ser desobediente sin ser infiel o desleal (Valladares, 2021, p. 19). De acuerdo con Cárceles de Gea (1997, p. 667) se define la obediencia no como una cuestión de autoridad, sino como un servicio al rey. Aplicado lo anterior a lo expuesto por Martí i Viladamor, la desobediencia no constituiría un deservicio, sino, todo lo contrario, un mayor servicio al monarca, ya que, al desobedecer al gobierno tiránico de Olivares, que no de Felipe IV, se estaría implícitamente dando consejo al rey para acercarse más al bueno gobierno, otro término clave del discurso político de la Edad Moderna. El buen gobierno consiste principalmente en la administración de la justicia y la tarea principal de un príncipe cristiano de aquella época (Ribot, 2006, p. 141).

La parte nuclear de la obra, sin embargo, trata del carácter electivo que tendría la monarquía en Cataluña según Martí i Viladamor. Señala que “la insigne Provincia de Cataluña desde su primer principio ha tenido Reyes, y Señores de elección” (Martí i Viladamor, 1640, p. 23). Este “primer principio” lo remonta a la llegada mítica de Tubal, nieto de Noé, tras el di-

ludio, figura presente en la mayoría de las crónicas españolas de aquella época, aunque con interpretaciones distintas en Castilla, Cataluña y Portugal principalmente (Gloël, 2017). El autor refiere aquí al principio de pactismo, el cual, como señala Víctor Ferro (1987, p. 30), se convirtió en el núcleo de la constitución política catalana y constituyó un vínculo jurídico entre monarca y territorio limitando las facultades del rey de forma considerable.

La monarquía electiva era una forma monárquica con larga tradición en Europa. De hecho, hasta bien entrado la Edad Media, buena parte de Europa se regía por monarquías electivas, en las cuales la muerte del rey solía crear un período de incertidumbre. Varios reinos continuaron siendo electivos hasta la Edad Moderna, a pesar de que esto llevó repetidamente a problemas e incluso violencia en la sucesión como en el caso de Bohemia en la Baja Edad Media (Tresp, 2015). También en la monarquía de Polonia y Lituania se continuaron eligiendo los reyes y, como apunta Felicia Rosu (2017, p. 1) para la Edad Moderna, entre 1573 y 1764 se eligieron unos 13 monarcas.

El caso más emblemático de una monarquía electiva constituía, sin duda, el Sacro Imperio, en el que los electores elegían al emperador, si bien es cierto que entre 1438 y 1740 la dinastía de los Habsburgo ocupaba de forma permanente el trono. Esta combinación entre sucesión hereditaria y elección se debía a varios factores, tanto internos del imperio como externos (Schnettger, 2019). Axel Gotthard (2003, p. 11) señala como motivo principal la amenaza externa por los turcos, ya que los Habsburgo eran considerados el *propugnaculum contra Turcam* por ser capaces de organizar una fuerte defensa debido a sus grandes patrimonios propios. Pero no hay que olvidar como factor interno la capacidad de la dinastía de lograr habitualmente la elección de un Rey de Romanos como futuro emperador en vida todavía del antecesor (Niederhorn, 2011, p. 1263). La importancia de aquello se vio en el caso de Carlos V que no había sido electo previamente y que le surgió competencia importante en el rey de Francia Francisco I por el trono imperial.

Para el caso de Cataluña, la monarquía electiva la justifica Martí i Viladamor principalmente con la época de los reyes godos y las leyes góticas. Como ha evidenciado Jesús Villanueva (2004, p. 43), el goticismo catalán era un fenómeno bastante reciente, ya que a diferencia de Castilla no se había desarrollado ya en la Edad Media. Existían, en cambio, los orígenes francos, por un lado, por la llegada de Otger Cataló y los nueve barones, todos nobles francos, en la primera parte del siglo VIII y, por otro lado, por la llegada de Carlomagno, quien habría liberado a Cataluña de los moros. Ya con estos orígenes se da desde el siglo XIII la conciencia de que existía una soberanía pactada entre el rey y el principado (Simon i Tarrés, 2005, p. 162).

Esta concepción, sin embargo, todavía contaba con un origen foráneo, es decir, la liberación de Cataluña habría sido obra del rey franco y solo a fines del siglo IX, éste habría cedido el condado como dominio hereditario a Wilfredo el Velloso y sus descendientes que

serían los condes de Barcelona. Contra esta visión surgió a finales del siglo XVI una nueva interpretación acerca de los orígenes catalanes que trataba de minimizar o incluso erradicar la importancia de los francos. Wilfredo el Velloso aparece como godo en autores como Calça, al que siguen otros como Pujades o Bosch que, en síntesis, defendían que los catalanes se habían liberado de los musulmanes sin ayuda exterior alguna (Villanueva, 1994).

Siguiendo esa línea, afirma Martí i Viladamor que fueron los catalanes quienes habrían empezado su propia conquista en 740. A continuación, decidieron “exponerse a la protección, e imperio del Emperador Carlo Magno Rey de Francia, a cuya potestad libremente, y de su propia y espontanea voluntad se sujetaron” y a la muerte de éste “se sujetaron los Catalanes a su hijo Ludovico Pio” (Martí i Viladamor, 1640, p. 35-37 y 44). El autor, a continuación, insiste repetidamente en la calidad de reyes electos.

Según Antón Pelayo y Jiménez Sureda ya se encuentran “tendencias pro-francesas” en la *Noticia universal de Cataluña*. Como prueba aportan una cita del final de la obra en la cual Martí i Viladamor destaca la descendencia de Luis XIII de Francia por línea recta de la casa nobiliaria catalana de Moncada (Antón Pelayo y Jiménez Sureda, 1991, p. 294-296).³ Quizás se podría interpretar como una advertencia de que los catalanes tendrían derecho a cambiar señor si el rey no remediara la situación, pero no necesariamente como un deseo del autor de que esto suceda. Por la lógica argumentativa de ser monarquía electiva, el hecho de que Luis XIII lleve sangre catalana no lo convierte más en candidato que cualquier otro noble europeo, por lo cual esa mención no refuerza de ninguna manera el argumento. Además, en el resto de la obra, el autor trata de establecer más bien un distanciamiento de Francia que no un acercamiento. Más allá de negarles a los reyes franceses cualquier derecho dinástico sobre Cataluña, destaca además que Cataluña “nunca guardò las leyes de Francia sino sus antiguas Goticas”, es decir, que no hay nada que vincule a Cataluña particularmente con Francia (Martí i Viladamor, 1640, p. 43). Más adelante afirma que si Cataluña fuera monarquía sucesoria los reyes de Francia todavía tendrían el dominio sobre el principado “y como esto solamente la imaginación conciba muy grandes absurdos”, no se podría tomar en serio tal posibilidad (p. 87). En este contexto conviene recordar también la fidelidad tradicional de los catalanes a sus príncipes y, junto a ello, el dinasticismo catalán, ignorado durante mucho tiempo por la historiografía y reivindicado, por ejemplo, por Daniel Aznar. Este autor destaca lo difícil que fue por ello llevar finalmente a cabo la ruptura dinástica (Aznar, 2015, p. 253-254). En este sentido, creemos que la adhesión de Martí i Viladamor a Felipe IV en 1640 es sincera, o, en otras palabras y aplicando la distinción señalada por Valladares, se trataría de una obediencia *virtuosa* y verdadera y no de una obediencia fingida (Valladares, 2021, p. 18-19).

³ La cita está en Martí i Viladamor (1640, p. 207).

En la última parte, Martí i Viladamor se refiere también a los abusos cometidos por los soldados del rey. Es preciso recordar que, desde 1635, Felipe IV se encontraba en guerra con Luis XIII de Francia, por lo que Cataluña se había convertido en el lugar donde se alojaban los soldados en las casas de la gente al no haber cuarteles. El autor denuncia “la violencia, la opresión, la tiranía de tantos adulterios, strupos, raptos, incendios, traiciones, homicidios, hurtos, desperdicios, agravios, injurias, calamidades, y desdichas” que habrían tenido que aguantar los catalanes a manos de los soldados (Martí i Viladamor, 1640, p. 123). También responsabiliza a los ministros del rey de dichos abusos, lamentándose de que no haya castigo ni para éstos ni para los propios soldados (p. 171).

Si hay una advertencia a Felipe IV, ésta se hallaría más bien en este contexto. Señala Martí i Viladamor (1640, p. 193) que “o por su muerte, o por su tiranía, en esos casos hallándose el Pueblo libre y sin sujeción alguna puede y le es licito, usando su potestad, escoger el gobierno que mas pareciere convenir”. Claramente, el autor entiende el gobierno de Olivares por tiránico y si el rey no interviniera ahora que está informado de ello, el propio monarca se convertiría en tirano, lo cual les daría el derecho a los catalanes de cambiarse de señor.

El concepto de la tiranía en la época moderna mantenía su connotación clásica de poder corrupto y gobierno que ignora el bien común (Greppi, 2009, p. 59). La tiranía como antítesis del buen gobierno solía formar parte de los espejos de príncipes, tratados educativos de los futuros gobernantes (Merle, 2013, p. 157). Se trata de un concepto muy vivo, lo cual se evidencia con su presencia en muchos conflictos de legitimidad y soberanía. Muchas veces se empleaba desde ambos lados, como, por ejemplo, en el conflicto de los Países Bajos, en el que tanto Felipe II como Guillermo de Orange eran tildados de tirano por la propaganda enemiga (Usunáriz, 2015). También en los años sucesivos de la rebelión portuguesa, autores como António de Sousa de Macedo (1645, p. 519-529) justifican dicha rebelión con la tiranía de los reyes de Castilla, mientras otros como Adam de la Parra (1642) acusan al nuevo rey portugués João IV de tirano rebelde.

El peso del concepto y de la acusación de tiranía, como ya lo muestra la presencia en los Países Bajos, era un fenómeno de toda Europa y que en caso de Francia incluso condujo al asesinato de los reyes en concepto de tiranicidio, la variante extrema de la resistencia. Así, murieron tanto Enrique III (1589) como Enrique IV bajo la acusación de tiranía (Turchetti, 2013, p. 466-468 y 519-523).

Cabe precisar que en el caso de Felipe IV se trataría de una tiranía de ejercicio, es decir, cuando un gobernante legítimo se convierte en tirano por mal gobierno. Se contraponen esta tiranía de la llamada de origen, cuando el dominio de príncipe se basa en la usurpación ilegítima del poder.

Luis XIII y Luis XIV, condes electos de Barcelona

Menos de dos meses después de la publicación de la *Noticia universal de Cataluña*, el mensaje de la fidelidad a Felipe IV y la culpa exclusiva de Olivares y los demás ministros quedó obsoleto. Primero, el 16 de enero de 1641 Cataluña le quitó obediencia y fidelidad al monarca español, aunque no para constituirse como república como durante mucho tiempo se solía asumir. Como ha puesto de relieve Daniel Aznar (2017, p. 289-300), retomando algo expuesto ya hace tiempo por Núria Sales (1989, p. 336-340), contra la visión mayoritaria de una primera república catalana, ésta nunca fue proclamada al igual que la monarquía no se abolió.

La soberanía – a diferencia de la jurisdicción – de Felipe IV se extinguió una semana después, el 23 de enero, cuando se juró a Luis XIII de Francia como conde de Barcelona. Se trataría de la aplicación de los conocidos dos cuerpos del rey, acuñado por Kantorowicz (1957). Mientras la soberanía de Felipe IV se extinguió, durante una semana se mantuvo la jurisdicción de la monarquía como cuerpo místico, hasta entregar la soberanía a Luis XIII de Francia y continuar la jurisdicción monárquica en él.

La reacción de Martí i Viladamor a esta nueva realidad política constituye su obra *Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla*, lista para la imprenta en 1641, aunque solamente publicada en 1643.⁴ Al igual que en el caso de la *Noticia universal*, no se conoce la imprenta, solamente consta el patrocinio del Consejo de Ciento. De modo general, Ricardo García Cárcel (2004, p. 21) señala que los “revolucionarios catalanes saltaron, por la dependencia evidente de Francia que tuvieron, de la concepción pactista al discurso dinasticista francés en el que catalanes y franceses eran herederos de Carlomagno”. José Sanabre (1956, p. 30) hace la misma afirmación para el caso particular de Francesc Martí i Viladamor al que define como el “más elocuente cantor de las glorias de Francia y de sus pretendidos derechos sobre Cataluña”.

Sin embargo, no es éste el paso que da Martí i Viladamor en 1641. Si bien se justifica el cambio dinástico efectuado, no se suele hacer basándolo en unos supuestos derechos dinásticos de la corona francesa. La justificación catalana se sigue basando en el hecho de ser monarquía electiva, evidenciado muy bien por Antoni Marquès a principios de 1641, el cual señala que “así como elegimos por Rey a Ludovico, podíamos elegir a cualquier otro de Europa” (Torres Sans, 2008, p. 206). El concepto de una monarquía electiva paliaba también

⁴ La portada continúa con la fecha de 1641, aunque el público solo tendría acceso a ella dos años más tarde. No hay claridad acerca de los motivos, si bien Simon i Tarrés (1999, p. 263) refiere que probablemente rivales políticos de Martí i Viladamor retrasaron la edición. Pero no sabemos, en caso de que fuera así, qué rivales y qué intereses políticos diferentes perseguían. Las licencias de la obra son todas de 1641. También los prólogos a Luis XIII (muerto en mayo de 1643) y Richelieu (muerto ya en diciembre 1642) se mantienen como si fuese 1641.

el hecho de que no existía ningún derecho concreto, sea antiguo o reciente, de la corona francesa sobre Cataluña. De esa forma la elección podía dar la legitimidad necesaria al rey francés, sin la cual un cambio dinástico en aquella época era difícil de justificar.

En su *Cataluña en Francia*, Martí i Viladamor ([1641] 1643, p. 9-12) recoge nuevamente los abusos cometidos por las tropas de la monarquía en Cataluña, destacando “los mas horribles agravios al Sacramento”, cometidos “por soldados de Castilla”, con lo cual vincula la desobediencia a Felipe IV con la defensa de la fe, argumento que especifica poco después señalando que “por la iglesia, por la Fè Catholica, por si misma la invencible Cataluña se ha desunido de la labil Corona de Castilla”.

La doble mención de Castilla en las citas que acabamos de recoger no es casualidad. Si la *Noticia universal* está principalmente dirigida contra el conde-duque de Olivares, esta obra, en cambio, se dirige fundamentalmente contra Castilla como reino y contra los castellanos. Martí i Viladamor define Castilla como el “sobervio coraçon España” y quien “solicitó tyrana las uñas del Leon para desgarrar de Cataluña”. Destaca además que era Cataluña el territorio principal y más importante de la monarquía: “diò Cataluña a Castilla Reynos, Provincias, Titulos, honras, riquezas, nombre, poder, armas y otras mil excellencias, que sin ellas, es un Reyno, sombra, humo, viento, polvo, y nada”. A su vez, afirma que la corona francesa solo ahora con Cataluña incorporada tendría glorias infinitas, ya que “Francia, sin Cataluña, aunque infinitas glorias tiene, tienen términos sus glorias” (Martí i Viladamor, [1641] 1643, p. 4-8). El discurso anti-castellano debía tener una fácil acogida entre los catalanes, quienes desde 1635 vivían con la constante presencia de tropas castellanas, lo cual ya había contribuido a convertir la diferenciación de Castilla en un rasgo fundamental de la identidad catalana (Lucas Val, 2005).

Es necesario señalar en este contexto que el autor no confunde Castilla con España, es decir, su discurso anti castellano no es al mismo tiempo un discurso anti español. Martí i Viladamor mantiene el concepto de España fundamentalmente geográfico que, si bien da una cierta identidad común, no refleja una concepción política como reino de España que sí se postula desde algunos autores castellanos como López Madera (quien además atribuye la soberanía de tal reino exclusivamente a los reyes de Castilla), al que ya había criticado en la *Noticia universal* (Martí i Viladamor, 1640, p. 195).⁵ El propio Martí i Viladamor ([1641] 1643, p. 134) se define como español, “aunque por Catalan vengo a ser Español de Francia”. Hacia el final de la obra hace referencia a las actuaciones castellanas en América. Sobre todo desde los Países Bajos se acusaba a los españoles como nación tiránica, lo cual se evidencia con los numerosos *Espejos de la tiranía española* que se solían basar fundamentalmente en la obra de Bartolomé de las Casas (Rodríguez Pérez, 2015, p. 152). Martí i Vilada-

⁵ La crítica se refiere a López Madera (1597); sobre España como concepto geográfico véase Gloël (2018, p. 199-205).

mor ([1641] 1643, p. 408) recoge estos discursos, sin embargo, afirma que no se puede generalizar diciendo que son españoles: “Y los descendientes de aquellos Españoles que fueron a la conquista del Peru, y de la America, que cabalmente vienen a ser los Castellanos, quedando del todo excluidos los Catalanes, que en ninguna manera pueden ser llamados Españoles Occidentales”.⁶

Lo que se mantiene respecto a la *Noticia universal* es el discurso acerca de la monarquía electiva. Aunque a diferencia de aquella obra, en *Cataluña en Francia* apenas refiere los orígenes de dicha monarquía electiva, sí aparecen en el contexto del cambio dinástico hacia Luis XIII:

Sujetòse entonces la Provincia, libre y voluntaria a V. Magestad Christianissima; no quiso sujetarse antes, porque no ama tan poco a sus Reyes Cataluña, que para el descarte no aguardasse a ver si los ayres de la tyrania se desvanecerían: A un mismo tiempo con lagrimas y sentimientos negaron justamente los Catalanes el vassallage a Felipe Quarto el Grande, y con jubilos y alegrías eligieron gloriosamente por su Señor y Conde a Luis Decimotercero el Justo (Martí i Viladamor, [1641] 1643, p. 290).

El autor recoge aquí implícitamente la advertencia hacia Felipe IV que había expresado al final de la *Noticia Universal* que, si no detuviera los abusos de sus ministros, Cataluña tendría derecho a elegir a otro conde, tal como lo hizo a principios de 1641. Incluso continúa refiriéndose a Felipe IV como “el Grande” y sigue sin acusarlo directamente en toda la obra, la cual, como hemos referido, es más un tratado difamatorio a Castilla y los castellanos. De esta forma le resulta fácil a Martí i Viladamor adaptarse a la nueva realidad política con Luis XIII como conde de Barcelona, ya que lo puede propagar como la lógica consecuencia de lo que había publicado y advertido el año anterior. Si bien se podría argumentar que se trataría solamente de una estrategia preconcebida del autor que con esta obra da el siguiente, creemos poder contradecir aludiendo nuevamente a los pasajes de la *Noticia universal* previamente referidos en los que el autor niega tanto una tradición jurídica francesa en Cataluña como cualquier derecho dinástico de la corona francesa sobre el principado.

El complemento de *Cataluña en Francia* constituye de cierta forma la obra *Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae*, publicada en 1644 por Sebastián Comellas, la imprenta catalana más importante en aquel momento. Se trata de una obra de carácter marcadamente jurídico y escrita en latín. Alejandro Coroleu (2012) apunta la importancia del latín en el discurso historiográfico de la Cataluña seiscentista y que el autor seguiría la tradición de predecesores como el ya mencionado Francesc Calça. Sin negar este razonamiento, cree-

⁶ El autor identifica aquí los españoles occidentales con los castellanos; los catalanes, en cambio, serían españoles orientales. Ello explica cómo se puede autodefinir como un español de Francia y a la vez anticastellano.

mos que el motivo principal era que Martí i Viladamor pretendía que fuese ésa la obra que se leyerá en toda Europa, ya que el latín seguía siendo la lengua más extendida entre los eruditos y también la enseñanza universitaria se continuaba practicando en aquel idioma. Como apunta Simon i Tarrés (1999, p. 265), esta obra contiene los argumentos con los que se pretendían defender los intereses catalanes en el congreso de Múnster, donde además el autor estuvo entre 1646 y 1648 como representante del Consejo de Ciento. Los objetivos principales de la obra son justificar la desobediencia a Felipe IV y justificar la legitimidad de la elección hecha a Luis XIII.

Para el primer objetivo, el autor discute ampliamente el concepto de la tiranía, con lo cual quiere presentar la actuación catalana como una resistencia frente a un gobierno tiránico y no como rebeldía, lo cual es fundamental, ya que la fidelidad constituía un valor esencial en aquella época, por lo que tal acto de deslealtad requería motivos muy sólidos para poder justificarlo y la resistencia al tirano era de los muy pocos que podía dar una tal justificación. Esta necesidad era universal en la Edad Moderna en caso de cualquier tipo de revuelta, por lo se encuentran extensas justificaciones también en los casos de los escoceses, holandeses o ingleses (Neumann, 1998, p. 375).

Martí i Viladamor (1644, p. 41-42) concluye que “Hispanam Monarchiam tyrannicam declarat”, ya que trata de imponer el régimen castellano en Cataluña, con lo cual enfatiza una vez más que se trata de una tiranía castellana de la monarquía, es decir, los castellanos estarían tiranizando a los demás territorios de la monarquía al haberse apropiado de ella. Como argumentos principales refiere nuevamente los abusos y sacrilegios cometidos por los soldados castellanos en el principado y la violación de las leyes catalanas por parte del gobierno de la monarquía (p. 43-60). A continuación, destaca la fidelidad tradicional hacia su rey que siempre habría caracterizado a Cataluña (p. 60), excelencia principal de cualquier vasallo de aquella época como ya hemos referido.

Por ello, rechaza profundamente la indignación real contra Cataluña, la cual carecería de causa alguna, ya que el principado siempre habría sido “fidelissimam innocenteque” (Martí i Viladamor, 1644, p. 68). De esa forma, Martí i Viladamor (p. 113) realiza el vuelco hacia el segundo objetivo, la justificación del cambio de señor. Acerca de ello, el autor no tiene duda de que “ius competisse Cataloniae elegendi Christianissimum Monarcham”. Como en la *Noticia universal*, se afirma en las leyes góticas que habrían regido a toda España y que seguirían vigentes en Cataluña, por lo que se trataría en el principado de un régimen pactado (p. 136-137). Explica una vez más la elección voluntaria de Carlo Magno en su momento y que de la misma forma los catalanes se habrían puesto debajo de la protección de Ludovico Pio. Por ello, concluye Martí i Viladamor (p. 173-174) que como por una parte en Cataluña se rechaza la tiranía y por otra parte las leyes de monarquía electiva siguen vigentes, la elección de Luis XIII como conde de Barcelona habría sido completamente legítima.

Para fortalecer la legitimidad de la elección de Luis XIII, en 1644, Martí i Viladamor señala la existencia de una república entre los días 17 y 23 de enero de 1641. Según apunta Aznar (2017, p. 300), fue la primera vez que aparece este término en el contexto de la revuelta catalana, cuatro años después de que comenzara. Lejos de atribuirles a los catalanes pretensiones republicanas afirma que se trataría de una “momentánea Respublica” (Martí i Viladamor, 1644, p. 21). El término república en aquella época no establecía necesariamente una oposición al sistema monárquico, más bien al rey se le consideraba como el centro de la república. De hecho, de acuerdo con Félix Gilbert (2006, p. 301), la monarquía era una forma de república y no sería hasta el siglo XVIII que ambos términos se volverían antónimos y en la Cataluña de los Austrias se veía eso de esta misma manera (Torres Sans, 2016). En el caso de Martí i Viladamor, el uso del término coincide con la definición ofrecida por Francisco Aranda Pérez y José Damião Rodrigues (2008, p. 36) quienes hablan de un *republicanismo* como “la superioridad del reino frente al rey, de la sociedad frente al príncipe”. El objetivo parece ser establecer una ruptura más clara entre la obediencia a Felipe IV y a Luis XIII de la que realmente hubo, ya que de esa forma habría terminado claramente la primera antes de que iniciara la nueva.

Al igual que *Cataluña en Francia*, la *Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae* continúa en las líneas argumentativas de la *Noticia universal* en cuanto a la *lex regia* en Cataluña, la cual define la relación entre el monarca y sus vasallos que en este caso se basaría en la elección y no en la sucesión hereditaria. El cambio principal se halla en el hecho de que en la primera obra Martí i Viladamor se mantiene fiel a Felipe IV, culpando solamente a sus ministros y particularmente al conde-duque. En las otras dos obras, en cambio, se adapta a la evolución política que tuvo lugar al mes de publicar la *Noticia universal* y que hizo obsoleto su fidelidad al monarca Habsburgo. Se adhiere a la causa borbónica justificando la deslealtad a Felipe IV por tirano y la posterior elección de Luis XIII como conde de Barcelona.

La apuesta por la opción francesa daría sus frutos para Francesc Martí i Viladamor y también para su padre, ya que llegaron a ocupar importantes cargos en la administración de la Cataluña de Luis XIII (Simon i Tarrés, 1999, p. 263). El padre como juez sería encargado de perseguir a los núcleos antifranceses y el hijo más adelante llegaría ser incluso cronista real de Luis XIV en 1648 (Torres Sans, 1995, p. 13).

El giro por los derechos dinásticos de la corona francesa sobre Cataluña

En 1646, finalmente, Martí i Viladamor completa el giro en su argumentación. Tras abandonar la fidelidad a los Habsburgo en 1641, abandona también la monarquía electiva

catalana para ahora basar la legitimidad del rey francés en Cataluña en derechos antiguos de la corona francesa sobre el principado. Esta obra surge ya en el contexto de las negociaciones de paz que se estaban llevando a cabo en Múnster, donde el propio Martí i Viladamor estaba presente desde marzo de 1646. La Francia de Mazarino usaba Cataluña como “moneda de cambio” para conseguir otros objetivos como en el fracasado intento de cambiarla por los Países Bajos. De Cataluña, el único verdadero interés consistía en la anexión del Rosellón al norte de los Pirineos (Sanabre, 1956, p. 221 y 360). Para Antón Pelayo y Jiménez Sureda (1991, p. 299), la muerte de Richelieu y el ascenso de Mazarino trajeron consigo el abandono de la causa catalana en Francia. Jesús Villanueva (1998, p. 136-137), en cambio, señala la continuidad entre la política de Richelieu y Mazarino, dado que el cardenal nunca quiso la entrega de la soberanía catalana a Luis XIII, sino que pretendía la formación perpetua de una república catalana que serviría de espacio neutro entre Francia y la monarquía hispánica.

En este contexto, el cambio de discurso responde a un cambio de necesidad. Ya no se trata de justificar el cambio dinástico efectuado por los catalanes, sino que es necesario convencer al monarca francés y sus ministros de mantener ellos la soberanía sobre Cataluña. Aquí también conviene mencionar los crecientes enfrentamientos entre Martí i Viladamor con las instituciones catalanas, para las cuales el primero aparecía más como un representante de los intereses de la corona francesa que de los del principado (Torres Sans, 2018, p. 751).

En concordancia con estas circunstancias, publica en 1646 la obra *Manifiesto de la fidelidad catalana, integridad francesa, y perversidad enemiga de la justa conservación de Cataluña en Francia*. La longitud del título no es ociosa, ya que toca todos los aspectos de la obra. Destaca también la firmeza de la voluntad catalana de seguir en la monarquía francesa, algo que no refleja ya realmente la realidad en Cataluña, pues el descontento con la administración francesa fue creciendo rápidamente durante la primera parte de la década de 1640 (Simon i Tarrés, 1999, p. 261). Esta obra se publicó en París y no, como se solía asumir, en Amberes. De hecho, el Consejo de Ciento quería prohibir la publicación antes de que la hubiera examinado detenidamente, motivo que seguramente fue importante para publicarla fuera de Cataluña, a diferencia de las otras tres obras (Gascón García, 2015, p. 352-353). También la dedicatoria a Mazarino debe ser vista en este contexto de que lo primordial para el autor ya no era los intereses de Cataluña, sino que ésta siguiera perteneciendo a la monarquía francesa, lo cual, a su vez, le beneficiaba a él. Por ello, le señala a Mazarino la importancia de la “entera conservación” y la “utilidad de Cataluña, por la gloria de Francia” (Martí i Viladamor, 1646, s.p.).

La estrategia de Martí i Viladamor para mostrar los derechos de la corona francesa sobre Cataluña pasa por el Rosellón. Dado que la monarquía hispánica parecía estar dispues-

ta a negociar la entrega de éste a cambio de la Cataluña al sur de los Pirineos, el autor vincula los derechos sobre Cataluña y el Rosellón como uno solo e inseparable. Si bien reconoce que inicialmente fueron dos derechos distintos, éstos se habrían convertido en uno solo por la unión perpetua establecida en las cortes generales, por lo que ahora el derecho sobre uno automáticamente implica el derecho sobre el otro (Martí i Viladamor, 1646, p. 33-35).

En cuanto a Cataluña, Martí i Viladamor refiere varios derechos de la corona francesa sobre Cataluña que se habrían originado en distintos momentos de la historia. Primeramente, señala la soberanía originada bajo Carlo Magno – el cual ya no fue electo en esta versión – que habría durado hasta fines del siglo XII. Sin embargo, tras la muerte del rey Pedro en la batalla de Muret y por la excomunión del mismo, todos sus estados recayeron en el papa, el cual los entregó al rey de Francia. Refiere, además, derechos franceses sobre Cataluña en 1282 por excomunión y en 1395 y 1410 por la muerte del rey sin hijos y que en ambos casos la corona francesa habría tenido los mayores derechos dinásticos sobre el principado (Martí i Viladamor, 1646, p. 11-15).

Tampoco reconoce Martí i Viladamor (1646, p. 12-13) el tratado de 1258 entre Jaime II de Aragón y Luis IX de Francia, en el cual ambos reyes reconocieron mutuamente la soberanía del otro, ya que según él “los derechos de la Corona de Francia sean inalienables, y la recompensa, que hizo el Rey de Aragón, fuese imaginaria”, los reyes de Francia “conservaron en su iusta pretencion los derechos, que les competían en el Principado de Cataluña”. Por lo tanto, concluye el autor al final de su obra, que “la submission de Cataluña à Francia en qualquiera de las dos inspecciones, à solas, viene à quedar cumplidamente iustificada”. También la unión con Francia la define como definitiva e indisoluble, ya que (se dirige a Luis XIV), “en Luis el Iusto era Cataluña Patrimonio nuevamente readquirido, y en V. Magstad ello ya hereditario” (p. 101-102). Aquí el autor combina la elección con derechos sucesorios, a ejemplo monarquías electivas referidas como el Imperio.

Se ha destacado en varias ocasiones la influencia de Pierre Caseneuve y su *La Catalogne françoise* (1644) sobre el *Manifiesto de la fidelidad catalana* (Simon i Tarrés, 1999, p. 267; Villanueva, 2004, p. 173). Esta obra justifica precisamente el dominio francés sobre Cataluña no por elección catalana sino por derechos antiguos de la monarquía francesa sobre el principado, y que califica a los condes de Barcelona como ilegítimos y usurpadores: “De sorte que puisque nous ne trouvons point de preuves certaines de l’inféudation du Comté de Barcelonne, nous puvons hardiment conclurre que ses Comtes en ont usurpé la propriété” (Caseneuve, 1644, p. 86).

Otro punto más práctico es tratado al inicio de la obra, primeramente en el prólogo dedicado a Mazarino, en el cual quiere llamar la atención “por la utilidad de Cataluña, por la gloria de Francia” (Martí i Viladamor, 1646, s.p.). Después, en su primer capítulo señala

que “Cataluña en Francia, es puerta abierta à la entrada libre de los Franceses en España”. Este punto recoge el posible interés inicial de Richelieu de crear un freno entre el territorio francés y la monarquía hispánica, solo que éste ahora solo sería posible manteniendo al principado bajo la soberanía francesa. Por ello, concluye Martí i Viladamor (p. 3-4), que la conservación de Cataluña debería constituir el interés principal de Francia.

Se ha interpretado esta obra en varias ocasiones como la evidencia de que Martí i Viladamor no entendía que la causa francesa estaba perdiendo o bien que continuaba apoyando una causa que estaba perdida. Antón Pelayo y Jiménez Sureda (1991, p. 299) hablan de una “lucha contra corriente” que habría adoptado el autor a partir de 1644. Josep Capdeferro (2007, p. 443), como ya hemos referido, lanza la pregunta de si no fue “trop fidèle” al rey de Francia con su *Manifiesto de la fidelidad catalana*, la cual le aportó el rechazo incluso de la Diputación, hasta el punto en que tuvo que buscar refugio en la casa del virrey Marca.

Sin embargo, creemos que es necesario analizar este comportamiento desde otra perspectiva que responde más a la situación personal de Martí i Viladamor. Como ya hemos apuntado, en el momento de la rebelión y el cambio dinástico como muchas otras personas, tuvo que tomar una decisión de lealtad. Nuestro autor apuesta por la monarquía francesa y su subsiguiente ascenso es debido a ello. Se mantiene fiel a la causa francesa, a lo mejor también por convicciones personales, pero sobre todo porque no tiene otra opción. Martí i Viladamor ya “decidió su lealtad”, para parafrasear el título de una obra colectiva reciente, recopilada por Alicia Esteban Estríngana (2017) y de esa elección no había vuelta atrás. Tras ser un personaje destacado de la administración francesa, Martí i Viladamor no tendría opciones de mantener su posición si Cataluña volviera a la obediencia de Felipe IV, incluso es muy probable que debiera temer represalias. Esta condición la compartía con otros destacados catalanes de la década de los 1640 como Josep Margarit o Francesc de Sagarra quienes al igual que Martí i Viladamor después de 1652 se exiliaron en el Rosellón, donde, como premio de su fidelidad terminarían ocupando altos cargos en la nueva administración. Como apunta Òscar Jané Checa (2009, p. 81-84), al quedarse excluido del perdón real tampoco les hubiera quedado la teórica posibilidad de reconciliarse con la Cataluña de Felipe IV. En el caso de Martí i Viladamor, éste sería abogado general del Consejo Soberano del Rosellón, creado después de la Paz de los Pirineos (1659).

Consideraciones finales

Hay una clara evolución en el discurso político-histórico de Francesc Martí i Viladamor entre los años 1640 y 1646. A fines de 1640 (*Noticia universal de Cataluña*), tras los primeros meses de la revuelta catalana, presenta la monarquía catalana como electiva, idea ya muy presente en la cronística catalana desde hace varias décadas. Mantiene, sin embargo, explí-

citamente la fidelidad hacia Felipe IV, culpando solamente a los ministros del rey y principalmente al valido Olivares de la situación. Se muestra como un vasallo desobediente pero no desleal, siendo esta desobediencia un servicio al rey para ayudarle a darse cuenta de sus malos ministros.

A principios de 1641 Cataluña rompe con la monarquía hispánica y a la semana Luis XIII de Francia se convierte en conde de Barcelona. Martí i Viladamor mantiene su discurso de monarquía electiva tanto en *Cataluña en Francia* (1641/1643) como en *Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae* (1644). Sin embargo, elige adherirse a la causa francesa en Cataluña, por lo que adapta su obra en este sentido. Justifica la deslealtad hacia Felipe IV por tiranía y legítima, en concordancia con su discurso histórico la elección de Luis XIII como conde de Barcelona, basada en el principio de monarquía electiva y no en algún derecho que pudiese tener la corona francesa sobre el principado. Como hemos mostrado, el sistema de monarquía electiva estaba muy difundido en la Edad Media y todavía en varias partes en la Edad Moderna, mezclando como el imperio principios sucesorios con electivos.

En 1646, en su *Manifiesto de la fidelidad catalana*, Martí i Viladamor abandona este discurso electivo para propagar derechos antiguos de los reyes de Francia sobre Cataluña. Nuevamente adapta su obra a la realidad y a sus necesidades personales. Ya no se trata de justificar el cambio dinástico realizado sino de convencer a la monarquía francesa de no abandonar la causa catalana. Esta necesidad se debe a que en las negociaciones de Múnster se baraja abiertamente la posibilidad de que Francia se quede con el Rosellón renunciando en cambio al resto del principado. A estas alturas la carrera política de Martí i Viladamor depende de la continuidad de Cataluña en la monarquía francesa, ya que su compromiso e implicación había llegado a tal nivel que un retorno a la obediencia a Felipe IV sería imposible para él como también para varios otros personajes destacados de la Cataluña francesa. Lo anterior quedaría en evidencia cuando en 1652 se exilian en el Rosellón donde volverían a ocupar puestos claves de la administración francesa.

Su adaptación intelectual a las circunstancias, por tanto, se debe también cada vez más a necesidades personales, especialmente en esta última obra. Inicialmente, su servicio a la corona francesa se podría interpretar a la vez como un servicio a Cataluña al ir en contra de Castilla. Sin embargo, en 1646 su discurso claramente también va en contra de Cataluña y sus privilegios y libertades, ya que el autor los sacrifica en su discurso al anteponer sus necesidades personales que dependen de la continuidad del principado bajo la corona francesa. No solo niega la monarquía electiva de Cataluña que tanto había defendido anteriormente, sino ni siquiera menciona las constituciones y libertades del principado, que durante décadas y especialmente en las cortes fallidas de 1626 y 1632 se habían defendido, como parte de esta Cataluña incorporada a la monarquía francesa.

Referencias

- ANTÓN PELAYO, Javier; JIMÉNEZ SUREDA, Montse. Francisco Martí i Viladamor: un pro-francés durante la “Guerra dels Segadors”. *Manuscripts*, n. 9, p. 289-304, 1991.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José; RODRIGUES, José Damião. Claves, fundamentos y debates para una política hispánica. In: ARANDA PÉREZ, Francisco José; RODRIGUES, José Damião (orgs.). *De Re Publica Hispaniae: Una vindicación de la política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid: Silex, 2008. p. 19-58.
- ARRIETA ALBERDI, Jon. La “lex regia” en la obra de Francisco Martí Viladamor: recepción y evolución del concepto. *Pedralbes*, n. 28, p. 103-140, 2008.
- AZNAR MARTÍNEZ, Daniel. Louis (XIII) II de Catalogne: La construction d’un mythe royale (1643-1643). In: BÉLY, Lucien; HAAN, Bertrand; JETTOT, Stéphane (orgs.). *La Paix des Pyrénées (1659) ou le triomphe de la raison politique*. París: Classiques Garnier, 2015. p. 253-288.
- AZNAR MARTÍNEZ, Daniel. “¿Llorar de amor la pérdida de un rey?” El cambio de fidelidad de los catalanes en 1641. In: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (org.). *Decidir la lealtad: Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Doce Calles, 2017. p. 281-314.
- CAPDEFERRO, Josep. Francesc Martí Viladamor (1616-1689): Un catalán (trop?) fidèle au roi de France. In: BERCÉ, Yves-Marie (org.). *Les procès politique (XIVe-XVIIe siècle)*. Roma: École Française de Rome, 2007. p. 425-449.
- CÁRCELES DE GEA, Beatriz. “Voluntas e iusdictio”: obediencia, ejecución y cumplimiento de la voluntad real en la Corona de Castilla en el siglo XVII. In: FERNÁNDEZ DE ALBALADEJO, Pablo (org.). *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna*. Alicante: Universidad de Alicante, 1997. p. 663-677.
- CASENEUVE, Pierre. *La Catalogne Française*. Tolosa: Pierre Bosc, 1644. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/La_Catalogne_fran%C3%A7oise_o%C3%B9_il_est_trait/ha0h0sSN-IcC?hl=es&gbpv=1&dq=La+Catalogne+fran%C3%A7aise+ou+il+est+traite+des+droits+que+le+Roy+a+sur+les+comtez+de+Barcelonne,+%26+de+Roussillon&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- COROLEU, Alejandro. Latin and political propaganda in early modern Catalunya. *Renaissance Forum*, n. 8, p. 193-204, 2012.
- ELLIOTT, John H. *The revolt of the Catalans: A study in the decline of Spain, 1598-1640*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (org.). *Decidir la lealtad: Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Doce Calles, 2017.
- FERRO, Victor. *El Dret Públic Català: Les institucions de Catalunya fins al Decret de la Nova Planta*. Vic: Eumo, 1987.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. Introducción. In: GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (org.). *La construcción de las Historias de España*. Madrid: Marcial Pons, 2004. p. 13-43.
- GASCÓN GARCÍA, Jesús. Publicar en tiempos convulsos: problemas bibliográficos en algunas ediciones de Francesc Martí i Viladamor durante la Guerra de Cataluña (1640-1652). *Titivillus*, n. 1, p. 341-358, 2015.
- GILBERT, Félix. The crisis in assumptions of political thinking. In: COLLINS, James; TAYLOR, Karen (orgs.). *Early Modern Europe: Issues and interpretations*. Oxford: Blackwell, 2006. p. 305-316.
- GLOËL, Matthias. The Tubal figure in early modern Iberian historiography, 16th and 17th century. *Imago Temporis*, n. XI, p. 27-51, 2017.
- GLOËL, Matthias. Los conceptos de España durante los reinados de los Austrias. *Revista de Humanidades*, n. 38, p. 191-216, 2018.
- GOTTHARD, Axel. *Das Alte Reich 1495-1806*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2003.
- GREPPI, Andrea. Tiranía, despotismo y complejidad social. In: CAPPELLI, Guido; GÓMEZ RAMOS, Antonio (orgs.). *Tiranía: Aproximaciones a una figura del poder*. Madrid: Dykinson, 2008. p. 59-76.

- JANÉ CHECA, Òscar. *Catalunya sense Espanya*. Ramon Trobat: Ideologia i catalanitat a l'empària de França. Barcelona: Afers, 2009.
- KANTOROWICZ, Ernst. *The King's two bodies*. New Jersey: Princeton University Press, 1957.
- KOSELLECK, Reinhart. *Begriffsgeschichten*. Frankfurt: Suhrkamp, 2006.
- LÓPEZ MADERA, Gregorio. *Excelencias de la Monarquía y Reyno de España*. Valladolid: Diego Fernández de Córdoba, 1597. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Excelencias_de_la_monarquía_y_reyno_de_E/yrTieE39TzEC?hl=es&gbpv=1&dq=Excelencias+de+la+Monarquía+y+Reyno+de+España+C3%Bl&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- LUCAS VAL, Núria de. Catalunya i Castella al segle XVII: “nosaltres i els altres”: Fonts per a l'estudi de les identitats nacionals. *Manuscrits*, n. 23, p. 185-188, 2005.
- MARTÍ i VILADAMOR, Francesc. *Noticia universal de Cataluña*. Barcelona: Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona, 1640. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Noticia_universal_de_Cataluña/GRFUAAAACAAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Noticia+Universal+de+Cataluña+C3%Bl&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- MARTÍ i VILADAMOR, Francesc. *Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla*. Barcelona: Lorenzo Deu, [1641] 1643. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Cataluña_en_Francia_Castilla_sin_Cataluña/j_Bx2_ZxVZoC?hl=es&gbpv=1&dq=Cataluña+en+Francia,+Castilla+sin+Cataluña+y+Francia+contra+Castilla&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- MARTÍ i VILADAMOR, Francesc. *Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae*. Barcelona: Sebastian Comellas, 1644. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Praesidium_inexpugnabile_Principatus_Cat/v-QvxWEo4lwC?hl=es&gbpv=1&dq=Praesidium+Inexpugnabile+Principatus+Cataloniae&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- MARTÍ i VILADAMOR, Francesc. *Manifiesto de la fidelidad catalana, integridad francesa, y perversidad enemiga de la justa conservación de Cataluña en Francia*. París: Imprimerie Royale, 1646. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Manifiesto_de_la_fidelidad_catalana_integridad_francesa_y_perversidad_enemiga_de_la_justa_conservación_de_Cataluña_en_Francia/1&dq=Manifiesto+de+la+fidelidad+catalana,+integridad+francesa,+y+perversidad+enemiga+de+la+justa+conservación+C3%B3n+de+Cataluña+C3%Bl+en+Francia&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- MERLE, Alexandre. Figures de la tyrannie dans la pensée politique de l'Espagne moderne. In: BRAVO, Paloma; PALAU, Alexandra (orgs.). *Figures emblématiques de l'imaginaire politique espagnol*. París: Indigo, 2013. p. 157-179.
- MIRALLES, Eulàlia. Els escriptors catalans en una Europa en conflicte: la propaganda política impresa de la Guerra dels Segadors. *Caplletra*, n. 52, p. 181-205, 2012.
- NEUMANN, Karsten. La justificación “ante el mundo”: Difusión y recepción de la propaganda catalana en Europa en 1640. *Pedralbes*, n. 18/2, p. 373-381, 1998.
- NIEDERKORN, Jan Paul. Die Politik Spaniens in der Frage der Nachfolge der Kaiser Rudolf II und Matthias. In: MARTÍNEZ MILLÁN, José; GONZÁLEZ CUERVA, Rubén (orgs.). *La dinastía de los Austrias: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Madrid: Polifemo, 2011. p. 1263-1277.
- PARRA, Juan Adam de la. *Apologético contra el tirano y rebelde de Verganza*. Zaragoza: Diego Dormer, 1642. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Apologetico_contra_el_tirano_y_rebelde_V/ORrKZtGeIXIC?hl=es&gbpv=1&dq=Apologético+contra+el+tirano+y+rebelde+de+Verganza&printsec=frontcover. Acceso en: 1 nov. 2023.
- RIBOT, Luis. *El arte de gobernar: Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid: Alianza, 2006.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Yolanda. Un laberinto más engañoso que el de Creta: Leyedan Negra y memoria en la “Antiapología” de Pedro Cornejo (1581) contra Guillermo de Orange. In: RODRÍGUEZ PÉREZ, Yolanda; SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio; BOER, Harm

- den (orgs.). *España ante sus críticos: las claves de la Leyenda Negra*. Madrid: Iberoamericana, 2015. p. 139-162.
- ROSU, Felicia. *Elective monarchy in Transylvania and Poland-Lithuania, 1569-1587*. Oxford: Oxford University Press, 2017.
- SALES, Núria. *Història de Catalunya IV: Els segles de la decadència (Segles XVI-XVIII)*. Dirigida per Pierre Vilar. Barcelona: Edicions 62, 1989.
- SANABRE, José. *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*. Barcelona: Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, 1956.
- SCHNETTGER, Matthias. Dynastic succession in an elective monarchy: The Habsburgs and the Holy Roman Empire. In: WOODACRE, Elena et al. (orgs.). *The Routledge History of Monarchy*. Londres: Routledge, 2019. p. 112-129.
- SIMON i TARRÉS, Antoni. *Els orígens ideològics de la revolució catalana de 1640*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999.
- SIMON i TARRÉS, Antoni. *Construccions polítiques i identitats nacionals: Catalunya i els orígens de l'estat modern espanyol*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2005.
- SKINNER, Quentin. *The foundation of modern political thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
- SOUSA DE MACEDO, António de. *Lusitania liberata ab injusto Castellorum dominio*. Londres: Heron, 1645. Disponible en: https://www.google.cl/books/edition/Lusitania_liberata_ab_injusto_Castellano/PBhUAAAAcAAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Lusitania+liberata+ab+injusto+Castellorum+dom%C3%ADnio&printsec=frontcover. Acceso em: 1 nov. 2023.
- TORRES SANS, Xavier. *Escrits polítics del segle XVII*. T. I: "Noticia universal de Cataluña" de Francesc Martí Viladamor. Vic: Eumo, 1995.
- TORRES SANS, Xavier. *La Guerra dels Segadors*. Vic: Eumo, 2006.
- TORRES SANS, Xavier. *Naciones sin nacionalismo: Cataluña en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*. Valencia: Universitat de València, 2008.
- TORRES SANS, Xavier. Entre la Corona i el Principat: el republicanisme barceloní al segle XVII. *Barcelona Quaderns d'Història*, n. 23, p. 169-195, 2016.
- TORRES SANS, Xavier. Cataluña en la monarquía de Felipe IV. In: MARTÍNEZ MILLÁN, José; GONZÁLEZ CUERVA, Rubén; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (orgs.). *La corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía católica*. T. IV, v. 2: *Las cortes virreinales peninsulares y Flandes*. Madrid: Polifemo, 2018. p. 655-758.
- TRESP, Uwe. Gewalt bei böhmischen Königswahlen im späten Mittelalter. In: KINTZINGER, Martin; REXROTH, Frank; ROGGE, Jörg (orgs.). *Vorträge und Forschungen* (n. 80). Ostfildern: Jan Thorbecke, 2015. p. 115-143.
- TURCHETTI, Mario. *Tyrannie et tyrannicide de l'Antiquité à nos jours*. París: Classiques Garnier, 2013.
- USUNÁRIZ, Jesús. Envidia de la potencia del rey católico: respuestas españolas a las críticas de sus enemigos en los siglos XVI y XVII. In: RODRÍGUEZ PÉREZ, Yolanda; SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio; BOER, Harm den (orgs.). *España ante sus críticos: las claves de la Leyenda Negra*. Madrid: Iberoamericana, 2015. p. 45-66.
- VALLADARES, Rafael. *Católico yugo: La idea de obediencia en la España de los Austria 1500-1700*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.
- VILLANUEVA, Jesús. Francisco Calça y el mito de la libertad originaria de Cataluña. *Revista Zurita*, n. 69-70, p. 75-87, 1994.
- VILLANUEVA, Jesús. Intentos franceses de legitimación de la anexión de Cataluña tras la revuelta de 1640: de Richelieu a Mazarino. *Pedralbes*, n. 18/2, p. 135-144, 1998.
- VILLANUEVA, Jesús. *Política y discurso histórico en la España del siglo XVII: Las polémicas sobre los orígenes medievales de Cataluña*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2004.